

Asimismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º) Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan: Urbana/s registral/es número/s: 2540 del Registro de la Propiedad n.º 1 de El Puerto de Santa María. Denominación: Finca El Caracol. Superficie: Terreno 5 Ha 25 a 54 ,4600 Ca.

2.º) Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º) La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º) El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones suplementarias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

6.º) En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta.

7.º) Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por el importe del depósito.

8.º) En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.º) La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

10.º) Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 600 en 600 euros.

11.º) Las cargas y los gravámenes anteriores, así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas sin aplicar a sus extinción el precio del remate. Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: No aparecen.

Advertencias:

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no haya podido efectuarse la notificación personal al deudor, ésta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento anterior a la adjudicación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

El Puerto de Santa María, 21 de febrero de 2003.—El Recaudador, Carmelo Delfin Martínez de Salazar.—9.079.

UNIVERSIDADES

Resolución del Centro Politécnico Superior de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título.

Según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Ingeniero Industrial, especialidad Electricidad, expedido el 21 de julio de 1994 a favor de D. Carlos Javier Tierra Galán.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamaciones, se procederá a su reexpedición.

Zaragoza, 7 de marzo de 2003.—La Secretaria, Inmaculada Concepción Arauzo Pelet.—9.424.

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad del País Vasco sobre extravío de Títulos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de Julio de 1988 se hace público el extravío del Título de Diplomado en Enfermería de Jesús Tellería Aranzadi, expedido por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación con fecha 23 de febrero de 1987, Registro Especial de la Sección de Títulos, número 617.

Leioa—Vizcaya, 20 de febrero de 2003.—La Administradora, Emilia Ibarrondo Casielles.—9.201.

Resolución de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universitat de València sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias Biológicas, expedido a favor de doña Emilia Barea Peris por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 17 de enero de 1979, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 8 de julio de 1988 por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, en caso contrario se iniciarían los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Burjassot, 27 de febrero de 2003.—El Decano, Juan Javier Diaz Mayans.—9.434.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca por la que se anuncia el extravío de Título.

Se hace público según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del Título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación —Sección Psicología— de D.ª María Rosario Mutuerverría Baztarrica, expedido el 7 de agosto de 1995.

Salamanca, 27 de enero de 2003.—El Secretario de la Facultad, Mercedes I. Rueda Sánchez.—9.199.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca por la que se anuncia extravío de Título.

Se hace público, según lo dispuesto en la orden de 8 de julio de 1988, el extravío del Título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación —Sección Psicología—, de D.ª María del Mar Martín Búrdalo, expedido el 21 de octubre de 1988.

Salamanca, 27 de enero de 2003.—El Secretario de la Facultad, Mercedes I. Rueda Sánchez.—9.195.

Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título.

Se hace público para oír reclamaciones, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1998, el extravío de título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sonido e Imagen obtenido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por don Juan Martín Jiménez Ontanaya, expedido el 29 de septiembre de 1993, con n.º de registro nacional de título 1994080220.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de febrero de 2003.—El Secretario general, Eduardo Galván Rodríguez.—9.431.

Resolución de la Universidad de Navarra, Facultad de Comunicación, por extravío del título original.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (BOE del 13 de julio), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Doctor en Ciencias de la Información (Sección Periodismo), por extravío del que fue expedido con fecha 16 de diciembre de 1981 a favor de don Juan José García-Noblejas Liniers.

Pamplona, 24 de febrero de 2003.—José Enériz (Oficial Mayor).—9.423.

Resolución de la Universidad Pública de Navarra sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia que doña María Rosario Munarriz Guezala ha solicitado la expedición de duplicado del título de Diplomada en Enfermería, por extravío.

Pamplona, 7 de febrero de 2003.—El Secretario General de la Universidad, José Luis Goñi Sein.—9.334.

Resolución de la Universidad de Zaragoza, Facultad de Medicina, sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace pública en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado por extravío del original del título de Licenciada en Medicina y Cirugía, expedido a favor de doña María Pilar Francisca Aldea Lallana, el 23 de enero de 1979. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio para la expedición oportuna.

Zaragoza, 18 de febrero de 2003.—El Secretario, Jesús María Garagorri Otero.—9.433.

Anuncio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira i Virgili.

Solicitada por D. Sergio García López, provincia de Barcelona, la expedición de un duplicado por extravío de su título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, a fin de que por término de treinta días se puedan oír reclamaciones.

Tarragona, 6 de marzo de 2003.—El Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, Luis Guasch Pesquer.—9.186.